

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 7580

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 26 y 27 de Julio)

GOBIERNO CIVIL

SUBSISTENCIAS

Llegadas de Barcelona el día 27 en el vapor «Bellver»

Harina	65.260 kilogramos
Azucar.	5.340 id.
Patatas.	27.400 id.
Buey y ternera (14 cabezas)	4.400 id.
Novillos (4 cabezas)	2.400 id.

Llegadas de Barcelona el día 28 en el vapor «Jaime I.»

Harina.	37.000 kilogramos
Trigo.	19.420 id.
Patatas	3.000 id.

Palma 29 de Julio de 1915.

EL GOBERNADOR,

P. A.

MARIANO ZAERA

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Mahón la plaza de Catedrático de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra igual á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Estableci-

mientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta 26 de Julio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1676

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 13 del corriente con las formalidades de costumbre el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicando su recuento resultó contener la cantidad de 716'66 pesetas depositada desde el 30 de Junio próximo pasado.

Palma 21 Julio de 1915.—El Vicepresidente, Juan Llobera.

Núm. 1666

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.^a

AÑO FORESTAL DE 1914 Á 1915

Anuncio.—Quinta subasta abierta de pinos.—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las cuatro subastas de 50 pinos del sitio «Plá des Garrovaret» del monte «Comuna de Binlamar» de Selva que figuran en el Plan forestal corriente; en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 9.^o del Reglamento para el régimen de esta Sección de fecha 14 de Agosto de 1900 y á propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebre en la Alcaldía de dicha villa quinta subasta abierta por ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, bajo el tipo de tasación de trescientas pesetas, con la condición, además de las ya publicadas en anuncios anteriores, de que la corte, labra y saca de los productos debe estar terminada el 31 de Octubre próximo. El Alcalde y la Guardia civil de Selva darán cuenta del resultado de dicha subasta inmediatamente de terminado el plazo de los ocho días mencionados á esta Delegación, al Sr. Ingeniero Jefe de la Región (Tarragona) y á la Ayudantía.

Palma 22 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, P. I., Carmelo Sales.

Núm. 1677

Negociado de Clases pasivas

Anuncio.—El Lunes día 2 del próximo Agosto, se abrirá el pago de sus haberes á los perceptores de Clases pasivas por esta Depositaria-Pagaduría de Hacienda, en la siguiente forma:

Día 2.—Monte Pio Militar; Civil; Jubilados, Pensiones remuneratorias y Mesadas.

Días 3 y 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Palma 26 de Julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, José Rato.

Núm. 1663

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 15 de Agosto de 1915 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón número 57 de los títulos definitivos de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 16 del mismo, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1908, he acordado que desde el día 1.^o de Agosto próximo se reciban por esta Delegación, sin limitación de tiempo, aunque si sin perjuicio de atenderse á lo dispuesto en el

art. 26 de la ley vigente de Administración y Contabilidad, el referido cupón los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador; y llevarán unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.

Palma 23 de Julio de 1915.—El Interventor de Hacienda, Carmelo Sales.

Núm. 1635

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Registro fiscal de Edificios y solares

Circular.—La Subsecretaría del Ministerio de Hacienda en comunicación fecha 19 del actual ordena á la Delegación de Hacienda de esta provincia que se publique íntegra la siguiente Real orden.

«Ítem. Sr.: Por el artículo 41 de la Instrucción provisional aprobada por Real Decreto de 19 de Enero último, para formación, comprobación y conservación de los Registros fiscales de edificios y solares, se concedió á los Ayuntamientos que tuviesen tales documentos presentados en esa Subsecretaría con posterioridad á la fecha que les fué fijada para la presentación, un plazo de treinta días para instar la tramitación de los expedientes respectivos, justificando las causas del retraso. —Publicada dicha Instrucción en la Gaceta de Madrid de 22 de Enero (y nuevamente en 6 de Febrero siguiente, por correcciones que se hicieron precisas), se ordenó á los Delegados de Hacienda con fecha 29 del mismo mes, que se publicasen en los BOLETINES OFICIALES una Circular llamando la atención de los Ayuntamientos sobre la mencionada Instrucción y muy especialmente acerca de los artículos referentes á los casos de Registros cuya tramitación estaba en suspenso por presentación retrasada; pero tales circulares se han publicado con gran retraso en la mayoría de las provincias, y en algunas pasado ya el plazo de treinta días fijado en la Instrucción; debiéndose á ello el que varios Ayuntamientos que han tratado de acogerse á los beneficios de dicho artículo 41 lo hayan hecho en instancias dirigidas á esta Subsecretaría con fechas posteriores al plazo expresado; y—Considerando que aunque es indudable que por tal retraso no se ha cumplido lo dispuesto para que sean atendidas las solicitudes y concedidos, en su caso, los beneficios consiguientes, no lo es menos que lo limitado del plazo fijado en la Instrucción y la tardanza en llegar ésta á conocimiento de los Ayuntamientos, explican el retraso con que se ha instado la concesión de los beneficios y como, por otra parte, es de alta conveniencia con-

seguir que se forme y apruebe el mayor número posible de Registros por las ventajas que ello representa para la catalogación y conocimiento de la riqueza imponible, =S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido prorrogar el plazo de treinta días fijado en el artículo 41 de la Instrucción provisional aprobado por Real decreto de 19 de Enero de 1915 hasta el 30 de Septiembre próximo. =El Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. =Madrid 17 de Junio de 1915. = Bugallal. =Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Esta Administración llama muy especialmente la atención de los Ayuntamientos acerca de la preinserta Real orden esperando prestarán preferente atención sobre lo en ella dispuesto y procurarán dar á la misma el más exacto cumplimiento hasta llegar á la ultimación del Registro fiscal de Urbanos á la que la misma se encamina.

Palma á 21 Julio 1915. — El Administrador, Manuel Montis.

Núm. 1645

ALCALDIA DE PALMA

Fomento. — Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Jorge Belli pidiendo permiso para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la casa núm.º 26 sita en la calle de les Milloines destinado á par movimiento á los aparatos propios para la fabricación de chocolates, á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, á efectos de reclamación.

Palma 20 de Julio de 1915. — El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 1649

D. Jaime Suau Pons, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: que por el Arrendatario del abitrio de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, me ha sido presentada relación de contribuyentes deudores al citado arbitrio, correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio y cumpliendo la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente Providencia.

Vista la anterior relación y espirados los plazos hábiles que se señalaron á los contribuyentes según edicto de cobranza que se insertaron en el BOLETIN OFICIAL y periodicos de la localidad, sin que hayan hecho efectivas sus cuotas, usando de las atribuciones que me confiere la Instrucción de 26 de Abril de 1900 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivos descubiertos en la inteligencia de que transcurrido el plazo de cinco días á contar de la publicación de la presente no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se decretará el apremio de segundo grado que consiste en el recargo del 15 por 100 con embargo de bienes y enagenación de los mismos en la forma que preceptúa el artículo 66 de la citada Instrucción.

Palma 20 Julio de 1915. — El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 1662

Hago saber: Que en sesión celebrada el día veinte ocho de Junio fueron nombrados Recaudadores auxiliares por la vía ejecutiva D. Jaime Alomar Bibiloni y D. Isidoro Gomez Garcia á propuesta de la Sociedad Automovil Club de Mallorca contratista del Impuesto sobre automoviles que tiene concedido este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. contribuyentes á los efectos de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. — El Alcalde, Jaime Suau.

Núm. 1631

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de mil nove-

cientos dieciséis estará expuesto al público á efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal por término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Ibiza 21 Julio de 1915. — El Alcalde Presidente, Antonio Riera. — P. A. del A. C. — El Secretario, Arturo Perez Cabrero.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Lista definitiva de los Jurados que han de funcionar desde primero de Septiembre próximo á treinta y uno de Agosto siguiente

Partido Judicial de Ibiza

Cabezas de familia

Ibiza

- D. Vicente Bonet Riera
- Antonio Adrover Colom
- Antonio Costa Cardona
- Antonio Balanzat Cirer
- Jaime Adrover Colom
- José Chorat Sorá
- Juan Cirer Gutierrez
- Juan Bonet Riera
- Miguel Corat Sorá
- Antonio Oalbet Tur
- Juan Escandell Ferrer
- Vicente Ferrer Sala
- José Ferrer Sorá
- Manuel Garcia Alvarez
- Crispulo Gotarredona Costabella
- Antonio Ferrer Torres
- José Ferrer Cardona
- Juan Guasch Costa
- Antonio Garcia Gonzalez
- Vicente Juan Mari
- Pedro Juan Moncada
- Bernardo Gotarredona Costabella
- Victorio Hernandez Wallis
- Salvador Juan Castelló
- Antonio Juan Castelló
- Francisco Lorente Navarro
- Juan Mari Escandell
- Mariano Mari Torres
- Antonio Mari Mari
- Juan Mari Mayans
- Francisco Mayans Guasch
- Abel Matutes Torres
- Gabriel Miró Pomar
- José Mari Mari
- Juan Miró Pomar
- Juan Matutes Tur
- Miguel Navarro Ferrer
- José Olmo Rey
- Jaime Noguera Tur
- Juan Pomar Agulló
- Narciso Puget Vinas
- José Pineda Puget
- Joaquin Pomar Agulló
- Joaquin Prats Costa
- Rafael Pades Riera
- Miguel Roig Bamis
- Enrique Ramón Estrafy
- Antonio Ramón Gotarredona
- Pedro Prieto Tur
- José Ramón Gotarredona
- Mariano Tur Tur
- Juan Torres Roig
- Miguel Tur Torres
- Juan Torres Pujol
- Antonio Verdura Oliver
- Julian Vilas Abraham
- Antonio Vinas Isern
- Baltasar Villalonga Oliver
- Eusebio Verdura Sastre
- José Vinas Torres
- Mariano Torres Cardona
- Vicente Torres Juan
- Julian Verdura Oliver
- José Serra Besa
- Juan Riera Bonet
- Ramón Pomar Agulló
- José Roig Pijuan
- Enrique Mayans Mari
- Mariano Matutes Gonzalez
- Vicente Juan Torres
- Pedro Matutes Ripoll
- Juan Escandell Tur
- Antonio Palerm Torres
- Juan Palerm Ribas
- José Planells Ferragut
- Gabriel Sorá Palou

San Antonio

- D. Lucas Prats Rosselló
- Juan Planells Rosselló, San Rafael

- D. Juan Planells Cardona, id.
- José Ribas Ramón

Santa Eulalia

- D. Antonio Juan Colomer
- Francisco Juan Clapés
- Antonio Juan Ferrer
- Vicente Juan Ferrer
- Miguel Mari Colomar
- José Roig Ramón
- Juan Torres Planells
- Jaime Noguera Ramón
- Mariano Torres Clapés
- Vicente Juan Clapés

San José

- D. Vicente Serra Cardona, San Jorge

San Juan Bautista

- D. José Mari Mari
- José Mari Ferrer
- Juan Guasch Mari
- Antonio Mari Mari
- Antonio Riera Escandell
- Antonio Torres Roig
- Juan Torres Juan
- Antonio Torres Torres

Formentera

- D. José Escandell Mari

CAPACIDADES

Ibiza

- D. Francisco Medina Paig
- José Garcia Pons
- Rafael Oliver Balmes
- José Ramón Capmany
- Arturo Perez Cabrero Tur
- Antonio Juan Bonet
- Felipe Oliver Balmes
- Juan Riera Pujol
- Bartolomé Ramón Capmany
- Eustaquio Ros Tur
- Juan Blaguer Eoseñat
- Manuel Escandell Ferrer
- José Coll Hernandez
- Juan Bauzá Espejo
- José Escandell Planella
- José Castelló Ribas
- Francisco Escandell Riera
- Juan Juan Bonet
- Bartolomé Serra Guasch
- Juan Torres Mari
- Andrés Tuells Pujol
- Juan Tur Bonet
- Miguel Biquer Wallis
- Vicente Tur Bonet
- Vicente Tur Cardona
- Vicente Tur Colomar
- Juan Serra Cardona
- Vicente Vinas Planells
- Antonio Mari Ripoll
- Bernardo Tur Puget

San Antonio

- D. Antonio Costa Prats

Santa Eulalia

- D. Vicente Torres Escandell
- Juan Bafi Serra
- Francisco Bonet Planells
- Juan Clapés Escandell
- Juan Clapés Juan
- Juan Clapés Roig
- Antonio Clapés Juan
- Antonio Ferrer Mari
- Mariano Guasch Clapés
- Antonio Serra Ramón

San José

- D. Antonio Cardona Tur

San Juan Bautista

- D. Vicente Juan Colomar, San Lorenzo
- José Mari Torres, San Miguel
- Pedro Mari Torres, San Lorenzo
- Antonio Mari Ferrer
- Miguel Riera Torres, San Miguel
- José Torres Ramón, id.
- José Ramón Roig, id.

Formentera

- D. Francisco Ferrer Mayan, S. Fernando

Partido Judicial de Inca

Cabezas de familia

Alaró

- D. Juan Ramonell Mulet
- Miguel Colomer Borrás
- Juan Homar Coll
- Miguel Amengual Guardiola
- Gaspar Arrom Perelló
- Pedro Fullana Coll
- Pedro Ferrer Sastre
- Gabriel Homar Reinés
- Pablo Rosselló Vallori

- D. Antonio Obrador Ferragut

- Juan Perelló Sampo
- Antonio Pericás Colom
- Bartolomé Simonet Morey
- Juan Rosselló
- Miguel Ordinas Reel

Alcudia

- D. Antonio Forteza Valls
- Jaime Moragues Verger
- Antonio Garcia Serra
- Miguel Cerdá Rull

Binisalem

- D. Gabriel Llabrés Bestard
- Antonio Alorda Pol
- Miguel Bimimelis Tous
- Juan Balle Llabrés
- Bernardo Nadal Juliá
- José Pons Borrás
- Lorenzo Torres Bestard
- Juan Pascual Ferrer
- Andrés Pons Vallés
- Francisco Vidal Villalonga
- Andrés Llabrés Tous
- Guillermo Pons Roig
- Francisco Seguí Comas
- Gaspar Pol Rayó
- Jaime Ramonell Terrasa
- Sebastián Moyá Llabrés
- Bartolomé Bestard Nicolau
- Miguel Arrom Sampo

Buger

- D. Sebastián Martí Capó
- Cristóbal Capó Capó
- Sebastián Martí Payeras

Campanet

- D. Miguel Mestre Pericás
- Miguel Bonnin Bonnin
- Antonio Amengual Bisquerria
- Bartolomé Pericás Pons
- Juan Garau Capó
- Juan Mateu Capó
- Juan Tortella Garau
- Lorenzo Riber Riber
- Jaime Celiá Pons
- Jorge Reinés Mayrata
- Rafael Alomar Solivellas

Costitx

- D. Antonio Munar Campaner
- Julian Munar Munar

Escoeca

- D. Martin Bernat Morey

Inca

- D. Sebastián Amengual Mut
- José Balaguer Costa
- Sebastián Arrom Ribet
- Francisco Prat Rosal
- Bartolomé Fiol Colom
- Juan Grau Estrafy
- Lorenzo Fluxá Figuerola
- Francisco Ferrer Moragues
- Antonio Pujades Ferrer
- Juan Estrafy Mateu
- Onofre Martorell Prats
- José Pablo Morey Vich
- Bernardino Salas Coll
- Ramón Reue Campins
- Jaime Coll Saurina
- Juan Fiol Beltrán
- Rafael Coll Homar
- Pedro Dupuy Janer
- José Rotger Vidal
- Juan Gelabert Beltrán
- Guillermo Tortella Gual
- Pablo Rebasa Sastre
- Juan Buadas Domenech
- Antonio Oliver Mateu
- Bartolomé Fiol Beltrán
- Bernardo Solivellas Gelabert
- Pablo Truyol Beltrán
- Pablo Sasire Riera
- Juan Martorell Coll
- Juan Noguera Ferrer
- Guillermo Mora Canaves
- Bartolomé Palliser Fiol

Lloseta

- D. Juan Pons Frau
- Guillermo Santandreu Rigo
- Miguel Coll Homar
- Francisco Alcover Real

Llubi

- D. Miguel Oliver Gelabert
- Benito Oliver Perelló
- Jorge Perelló Planas
- Rafael Vila Vidal
- Jerónimo Gelabert Malondra
- Sebastián Llabrés Jaume
- Arnaldo Perelló Castell
- Rafael Perelló Llompert

Maria
D. Miguel Pastor Ferriol
Martin Monjo Buñola
Gabriel Jordá Perelló
Sebastián Carbonell Gual

Muro
D. Francisco Campamar Carrió
Jerónimo Malondra Bauló
Juan Ramis Miguel
Lorenzo Boyeras Busquets
Francisco Aguiló Aguiló
Juan Carbonell Rotger

Pollença
D. Juan Olfre Bennasser
Juan Antonio Salas Juan
Bartolomé Femenias Guart
Antonio Gonzalez Pagés
Juan Forteza Cerdá
Rafael Colom March
Pedro José Cabanellas Crespi

La Puebla
D. Jaime Aguiló Cortés
Juan Serra Torrandell
José Alorda Capó
Jaime Bonnin Aguiló
José Forteza Aguiló
Simón Bennasser Malondra
Esteban Gomila Serra
José Mestre Cladera
Miguel Compañy Cladera
Juan Valls Aguiló
Bartolomé Pericás Crespi
Antonio Rian Cladera
Mateo Soler Seguí
Francisco Siquier Payeras
Juan Sabater Cladera
Miguel Bonnin Forteza
Gabriel Forteza Valls
Miguel Siquier Comas

Sansellas
D. Andrés Ferrer Amengual
Bernardino Ramonell Oliver
Antonio Bennasser Puig

Santa Margarita
D. Salvador Piña Piña
Jaime Planas March
José Monjo Roca
Sebastián March Estelrich
Bernardo Fluxá Monjo

Selva
D. Jaime Alberti Mateu
Jaime Rotger Serra

Sinen
D. Bartolomé Durán Bordoy
Juan Ferrer Rintort
Juan Oliver Coll
Juan Alonso Roig
Juan Font Vidal
Guillermo Salvá Compañy
José Raster Forteza

CAPACIDADES

Alaró
D. Rafael Rosselló Salom
Juan Bibiloni Castellés
Bartolomé Pizá Mas
Juan Pizá Cerdá
José Sastre Borrás
Pedro Antonio Sastre Borrás
Juan Ordinas Real
Bartolomé Vicens Morey

Alcudia
D. Jaime Arrom Bibiloni
Pedro Ventayol Suau

Binisalem
D. Antonio Serveya Roca
Baltasar Moyá Salas
Antonio Gelabert Lladrés
Salvador Real Quintana

Costitz
D. Miguel Munar Perelló
Antonio Munar Amengual
Juan Ramis Llompарт

Inca
D. Antonio Amer Sastre
Esteban Ribas Borrás
Francisco Lladrés Fornés
Antonio Garán Mulet
Pablo Ferrer Alcina
Antonio Rotger Calafat
Antonio Paris Beltran
Mateo Dupuy Jauer
Gabriel Armengol Villalonga
José Gonzalez Pages
Rogelio Figueira Creslar
José Siquier Verd
Miguel Lladrés Salom

D. Arnaldo Mir Colom
Antonio Salas Graz
Juan Truyol Llobera

Llubi
D. Miguel Fiol Nadal
Maria

D. Rafael Perelló Nadal
Antonio Monjo Buñola
Pedro Pastor Llompарт

La Puebla
D. Jaime Comas Lladrés
Antonio Mestre Pericás
Antonio Serra Serra
Melchor Barceló Perelló
Rafael Torres Cladera
Domingo Alomar Estadao
Antonio Pastor Vidal
Felipe Serra Simó
Nicolás Socias Serra
Jerónimo Torres Cladera
Juan Crespi Socias
Julian Serra Simó

Sansellas
D. Antonio Cirer Cirer
Miguel Ferragut Ferrer
Bartolomé Arrom Bibiloni
Antonio Verd Bibiloni
Matias Pons Ramonell
Julian Oliver Florit
Guillermo Bibiloni Bibiloni
Sebastián Ramis Lladrés
Antonio Puig Verd
Antonio Bennasser Gelabert
Gabriel Cirer Gomila
Sebastian Llompарт Vich
Sebastian Ramonell Terrasa

Santa Margarita
D. Pedro José Ordinas Fornés
Lorenzo Hernandez Martinez
Pedro Juan Estelrich Ribas

Selva
D. Salvador Beltran Gralla
Pedro Antonio Morro Martorell
Miguel Puigserver Pons
Jaime Solivellas Vidal
Miguel Rotger Servera
Francisco Morro Martorell
Jorge Genestar Mir

Sineu
D. Antonio Alomar Jaume
Bartolomé Pons Frau
Bartolomé Mestre Burguera

Partido Judicial de Mahón

Cabezas de familia

Alayor
D. Juan Meliá Petrus
Nicolás Pons Petrus
Juan Pons Hernandez
Bartolomé L. Pons Piris
Vicente Rotger Meliá
Mariano Meliá Pons
Bartolomé Llopis Camps
Francisco Vidal Nin
Juan Guardia Verger
Antonio Pons Borrás
Juan Sastre Pons
Juan Gomila Pallicer
José Bullé Moll
Bernardo Pons Salort

Ciudadela
D. Guillermo Alba Llorens
Vicente Marqués Marqués
Juan Lopez Aragonés
Sebastián Moll Sastre
Ignacio Ponsati Picornell
Juan Meliá Pons
Miguel Villalonga Medinas
José Torrent Fiol
Bartolomé Triay Gené

Ferrerías
D. Pedro Pons Sintés
José Nin Parpal
Damián Coll Febrer
Juan Molá Gofalons
Juan Pelegrí Febrer
Juan Rotger Marqués
Bartolomé Allés Pelegrí

Mahón
D. Melchor Sampol Calvo
Benito Aguiló Martí
José Salom Bagur
José Vives Coll
Rafael Mercadal Timoner
José Codina Cortada
Francisco Fresch Cencentola
Amado Clar Triay
Manuel Montolan Pascual

D. Jaime Colom Rindavets
Juan Mateo German
Bartolomé Pons Borrás
Gabriel Coll Rindavets
José Pons Cardona
Antonio Cardona Pons
Francisco Pons Pons
Bartolomé Terrés Ponsati
Francisco Baus Pons
Jaime Mercadal Timoner
Juan Seguí Florit

Lorenzo Rotger Cloquels
Francisco F. Andreu Femenias
Federico Canut Clavé
Simón Carreras Benejam
Francisco Pons Carreras
Lorenzo Conforto Tuduri
Guillermo Llobera Gomila
Antonio Taltavull Sans
Antonio Esteve Lozano
Juan Taltavull Briones
Mateo Obrejas Salas
Antonio Bagur Talsó
Onofre Tuduri Torrent
Tomás Nuevo Mulet
Pedro Sintés Pascuchi
Juan Pons Orfila

José Lopez Aragonés
Agustin Laudino Riera
Francisco Orfila Fábregues
Gabriel Seguí Mascaró
Bartolomé Cursach Sintés
Miguel Fusco Gomila
Francisco Morro Coll
Bernardo Fábregues Pax
Francisco Rita Leon
Miguel Coll Rindavets
Jaime Huguet Sintés
Miguel Hernandez Marcos
Francisco Estopara Miranda
Francisco Leon Coranti
Jaime Barber Moll
Bartolomé Tuduri Pons
Juan Domingo Pons
Joaquín Conforto Tuduri
Francisco Sintés Seguí
Pedro Andreu Sitjes
Martin Gomez Cachot
Miguel Taltavull Taltavull
Pedro Cardona Cardona
Bartolomé Rotger Pons
Sebastián Vidal Pretus
Francisco Picó Roig
Francisco Humbert Pons
Antonio Talsó Gelabert
Juan F. Mesa Vinent
Lorenzo Seguí Pons
José Quevedo Pons
Federico Cardona Alimundo
Juan Sitjes Rosselló
Lorenzo Barber Mus
Juan Serra Dalmedo
Nicolás Fernandez Rotger
Juan Sintés Mercadal
Miguel Huguet Sintés
Pedro Pons Escudero
Martin Coll Gomila
Antonio Sintés Mascaró
Juan Font Obregon
Feliciano Gonzalez Acevedo
Manuel Beltrán Pujol
Miguel Parpal Pons
José Pons Sintés
Pedro A. Moll Borrás
Santiago Maspoeh Meliá
Juan T. Vidal Pallicer
José Carreras Tuduri
Lorenzo Escudero Borrás
Pedro Seguí Andreu
Juan Pavia Pons
Juan Lucerna Vidal
Antonio Soler Moll

Mercadal
D. Bartolomé Huguet Pons
Jaime Villalonga Paloma
Narciso Font Mercadal
Lorenzo Gomila Barber
Martin Moll Gofalons
José Tuduri Galmés
Rafael Real Ferrer
Francisco Vidal Vacarizas
Antonio Carreras Pelegrí
Gabriel Triay Villalonga
Jaime Pelegrí Vinent
José Gelabert Taltavull

San Luis
D. Francisco Tuduri Carreras
Jaime Pons Tuduri
José Cardona Portella
Rafael Coll Tuduri
Gabriel Orfila Orfila
Guillermo Orfila Carreras

D. Lorenzo Coll Orfila
Villa-Carlos
D. Gregorio Vila Fluxá
Jaime Quevedo Victori
Bartolomé Mir Pons
Enrique Llanés Seguí
Juan Gofalons Olives
Cándido Calderón Martinez
Pascual Asins Monzó
Eduardo Ocaña Rodríguez
Miguel Fluxá Coranti
Francisco Compañy Roca

CAPACIDADES

Alayor
D. Martín Timoner Vidal
Francisco Timoner Vidal
Juan Castell Vinent
Juan Francisco Sintés
Pedro Villalonga Sintés
Jaime Mascaró Pons
Juan Petrus Petrus
Rafael Mascaró Guardia
Juan Sintés Marin
Cristóbal Meliá Rosselló

Ciudadela
D. Juan Gelabert Jover
Enrique Traid Bagur
Juan Servera Salvat
José Moll Salort
Jaime Benejam Benejam
Miguel Bonet Sancho
Antonio Tuduri Moll
José Cavaller Piris
Cristóbal Alzina Gelabert
Clemente Casanovas Juan
Pablo J. Triay Gofalons
Francisco Forcada Mercadal
José Florit Amengual

Ferrerías
D. Antonio Serra Coll
José Cardona Barber
Miguel Allés Piris
Rafael Pons Sintés

Mahón
D. Jaime Fábregues Pax
Lucas Carreras Riera
Mateo Seguí Fedelich
José Rotger Mir
José Ponsati Coll
Antonio Cardona Cardona
Pedro Pons Sitges
Mateo Seguí Carreras
Lorenzo Pons Marqués
Francisco Talsó Gelabert
Bonifacio Illiguetz Illiguetz
Jaime Ferrer Aledo
Francisco Pons Pons
Pedro Pons Pons
Antonio J. Tuduri Monjo
Lorenzo Pons Pons
Guillermo Pons Alzina
Honorio Pons Zabala
Antonio Boca Varez
José Escudero Manent
Antonio Pons Marti

Mercadal
D. Miguel Gomila Jover
Juan Pascual Huguet
Lorenzo Villalonga Sbert
Antonio Pons Anglada
Sebastián Gomila Alzina
Sebastián Fluxá Caules
Pedro Rindavets Moll
Miguel Carretero Sales
Bernardo Alcina Salom
Jaime Camps Fayas
Pedro Allés Barber
Gabriel Camps Mercadal
Francisco Vidal Pallicer
Nicolás Pons Fortuñy
Juan Pons Anglada
Bartolomé Pons Moll

Villa-Carlos
D. Miguel Cardona Villalonga
José Ripoll Mari
Gabriel Prats Vidal
José Victori Teixidor
José Juan Mari
Lorenzo Carreras Serra
Miguel Tuduri Seguí
Domingo Sixvent Hernandez
Pedro Puig Comas
Francisco Borrás Villalonga
Francisco Serra Preto
Palma veinte y tres de Julio de mil novecientos quince.—El Secretario de Gobierno, Jaime Serra.—V.º B.º.—El Presidente Accidental, Domingo Divar.

Don Carlos Acquaroni Fernandez, Juez de primera instancia del partido de Mahón.

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio que se dirá, seguido ante dicho Juzgado y Secretaría única se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de su publicación son como sigue.

Sentencia.—En la Ciudad de Mahón á diez de Julio de mil novecientos quince. El Sr. Don Carlos Acquaroni Fernandez, Juez de primera instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes de la una como actora los hermanos D. Miguel y doña Magdalena Riudavets Villalonga, del campo el primero y vecino de Alayor, y sin profesión la segunda autorizada por su marido D. Jaime Gofialons y Oliver, albañil, vecino de esta Ciudad, defendidos por el letrado D. Pedro Ballester y Pons, y representados por el Procurador don Miguel Sintes y Pons, y de otra como demandadas D.ª Juana Albertí Sintes, cuya profesión no consta, ausente en ignorado paradero, habiendo tenido su último domicilio conocido en esta Ciudad, sobre cancelación de dos hipotecas constituidas en garantía de préstamos.—Fallo: Que debo declarar y declaro prescritas las dos hipotecas que gravan el predio «Rafal vell» del termino de Alayor, constituidas por Miguel Villalonga Pons, causante de los hermanos Riudavets y Villalonga, en garantía de dos préstamos de dos mil pesetas cada uno é intereses al cuatro y medio por ciento anual, á favor de doña Juana Albertí y Sintes, mediante escritura de ocho Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, Notario D. Jaime Villalonga, y diez y nueve Enero de mil ochocientos ochenta y uno, Notario D. Nicolas Orfila, y que debo mandar y mando sean canceladas ambas hipotecas, condenando en consecuencia á la demandada en rebel- dia á dicha cancelación por prescripción, la cual será dispuesta de oficio tan pronto como este fallo sea ejecutorio.—Así por esta mi sentencia, que se publicará en la forma prevenida por el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento, y sin hacer especial condenación de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Acquaroni.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y certifico. Mahón diez de Julio de mil novecientos quince.—Por D. Ramón Menac.—Emilio Simó, oficial auxiliar.

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber á D. Bernardo Garau y Borrás, de ignorado paradero haberse pronunciado contra el mismo la sentencia de remate, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «En la ciudad de Palma á diez y siete de Julio de mil novecientos quince. D. Antonio Bergali y Maig, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, habiendo visto los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por D. José Garau y Ripoll, jornalero y vecino de esta capital, dirigido por el Letrado don Jaime Suau y representado por el procurador D. German Ballester, contra don Bernardo Garau y Tomás de ignorado paradero.—Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de la finca embargada y con su producto entero y cumplido pago á D. José Garau y Ripoll de la expresada cantidad de mil pesetas con sus intereses legales á contar del día cinco de Mayo, digo veintisiete de Junio próximo pasado y costas causadas y que se causaren hasta efectuarlo; y por ser de ignorado paradero el condenado á satisfacer dichas responsabilidades, ó sea D. Bernardo Garau y Borrás, notifíquesele esta sentencia en la

forma prevenida en los artículos 282 y 283 conforme así lo dispone el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo en la fecha expresada.—Antonio Bergali.—Leida y publicada fué por el Sr. Juez la anterior sentencia en la audiencia pública del día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Guillermo Vidal.»

Palma diez y siete Julio mil novecientos quince.—Guillermo Vidal.

CEDULA DE CITACION

En el expediente juicio verbal de faltas que sigue por ante este Juzgado municipal á virtud de denuncia del arrendatario del predio el Barotell de este término, por haber sido encontradas pastando y abandonadas sobre las ocho del día veintituno del actual en el sitio denominado «Coma den Pera Andreu» del expresado predio, cinco cabezas de ganado cabrio, queda señalado para la celebración del correspondiente juicio el día treinta del actual á las nueve en la sala Audiencia del Tribunal municipal de este término sita en la casa Consistorial y queda acordado se cite por medio de la presente al dueño desconocido y de ignorado paradero de las cinco cabezas de dicho ganado que se hallan detenidas y á disposición de este Juzgado, para que comparezcan en el acto del juicio ante el Tribunal municipal el día y hora señalados, en cuyo acto acudirá con las pruebas que tenga y que intente valerse. Y para que la citación decretada tenga debido efecto se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Calviá á veinte y tres de Julio de mil novecientos quince.—Jaime Vicens, Secretario.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secret.ª general.—Matricula de Agosto

ANUNCIO.—Conforme con las disposiciones vigentes desde el día dos de Agosto próximo al 31 del mismo en sus días lectivos, queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro durante el mes de Septiembre siguiente:

Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades á las horas de despacho público, fijadas en los tableros de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción. Para realizarla, es necesaria la exhibición del carnet de identidad escolar, ó en caso de no poseerlo, el abono de los derechos correspondientes, debiendo acompañar á estos derechos (seis pesetas en metálico), tres fotografías del alumno en posición apaisada y de 4 y 1/2 por 6 centímetros de tamaño.

Los alumnos abonarán en concepto de derechos de inscripción, formación de expediente y académicos las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tableros de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos de Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia que tuvieren aprobada alguna asignatura de los respectivos preparatorios y quisieran matricularse además en alguna de las del periodo de Licenciatura juntamente con los que les falten del mencionado preparatorio, solicitarán su inscripción en las Secretarías de aquellas Facultades. Los que hayan de matricularse por primera vez y solo en los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad; 2.º el haber sido revacuado y 3.º para los que comiencen sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse antes de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. é Ilmo.

Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 14 de Julio de 1915.—El Secretario general, Carlos Calleja.

Don Bartolomé Mir Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones é Impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, Industrial y de Carruajes de Lujo, é Impuesto de canon por superficie de Minas y Cielos ó Círculos de recreo, correspondientes al tercer trimestre del actual año de 1915 tendrá lugar en los pueblos de esta provincia, durante los días laborables que transcurran del 1 al 25 del entrante mes de Agosto verificándose el cobro en cada distrito municipal por los recaudadores auxiliares debidamente nombrados, y de conformidad con lo que dispone el artículo 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

DISTRITOS MUNICIPALES

Partido de Palma

Palma del 1 al 25.—Algaida del 1 al 4.—Andratx del 1 al 5.—Bañalbufar días 6 y 7.—Búfala días 1 y 2.—Calviá días 7 y 8.—Dayá días 1 y 2.—Esporlas días 10 y 11.—Establimento días 3 y 4.—Estalenchs días 8 y 9.—Fornalutx días 3 y 4.—Luchmayor del 7 al 12.—Marratxi del 5 al 8.—Poigpuent días 13 y 14.—Santa Eugenia días 5 y 6.—Santa María días 2 y 3.—Sóller del 5 al 9.—Valldemosa días 1 y 2.

Partido de Inca

Alaró del 2 al 5.—Alcudia del 2 al 5.—Binisalem del 11 al 14.—Boger días 3 y 4.—Campanet del 5 al 7.—Costitx días 7 y 8.—Escorca el día 15.—Ica del 19 al 23.—Lloseta días 11 y 12.—Llubi del 16 al 19.—María del 1 al 3.—Muro del 4

al 7.—Pollensa del 6 al 10.—La Puebla del 2 al 5.—Santellás del 7 al 9.—Santa Margarita del 8 al 11.—Selva del 8 al 12.—Sineu del 3 al 6.

Partido de Maacor

Artá del 2 al 5.—Campos del 1 al 3.—Capdepera del 7 al 9.—Felanitx del 7 al 12.—Manacor del 16 al 21.—Montorri días 11 y 12.—Petra del 3 al 6.—Porreras del 19 al 23.—San Juan del 9 al 11.—Santañy del 6 al 9.—San Lorenzo del 6 al 8.—Son Servera días 3 y 4.—Villafrauca días 1 y 2.

Partido de Menorca

Aleyor del 14 al 17.—Ciudadela del 3 al 7.—Ferrerías días 1 y 2.—Mahón del 1 al 5.—Mercadal del 8 al 10.—San Lluís el día 12.—Villacarlos del 20 al 22.

Partido de Ibiza

Formentera del 6 al 9.—Ibiza del 1 al 5.—San Antonio Abad del 10 al 13.—San José del 14 al 17.—San Juan Bautista del 18 al 21.—Santa Eulalia del 22 al 25.

Igualmente se hace saber para conocimiento de los señores contribuyentes de esta Capital, que durante los días laborables que transcurran del 1 al 20 y horas de 8 a 12, se verificará el cobro á domicilio por los cobradores auxiliares al efecto nombrados; durante los expresados días de cobro á domicilio, y de 12 á 14, podrán también verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de la recaudación, establecidas en la calle de Vilanova 9, 1.º

Los señores contribuyentes de las Afueras de la Capital, podrán verificar el pago de sus cuotas durante los indicados días desde las 8 á las 14, en la expresada oficina recaudatoria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 24 de Julio de 1915.—El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Depositaria de fondos municipales de Campanet

CUENTA del segundo trimestre del año 1915 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior (1587'26), Ingresos en el trimestre de esta cuenta (2841'03), Cargo (4428'29), Data por pagos verificados en igual trimestre (998'07), Existencia en mi poder para el trimestre que sigue (3430'22).

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Table with 4 columns: INGRESOS, Saldo del trimestre anterior, Operaciones en este trimestre, TOTAL. Rows include Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, Corrección pública, Extraordinarios (233'50), Resultas (528'76), Recursos legales para cubrir el déficit (825'00), Reintegros, Cargo pesetas (1587'26), PAGOS, Gastos del Ayuntamiento, Policía de Seguridad, Policía urbana y rural (2'50), Instrucción pública (150'00), Beneficencia, Obras públicas, Corrección pública, Montes, Cargas (75'00), Obras de nueva construcción, Imprevistos, Resultas (121'82), Data pesetas (998'07).

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Campanet á 30 de Junio de 1915.—E Depositario, Juan Martorell.—Conforme.—El Secretario-Contador, Pablo Morey.—V.º B.º.—El Alcalde, José Mulet.